



BASES DE POSTULACIÓN "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2026" FONDEROS, ARTESANOS Y PRODUCTORES DE RINCONADA

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la **postulación, selección y posterior asignación de espacios para fondas, ramadas, artesanos y productores de la comuna de Rinconada**, que participarán en las actividades de celebración de **Fiestas Patrias 2026**.

Las actividades se desarrollarán en el **Estadio Municipal de Rinconada "Juan Bucarey"**, ubicado en **Carretera San Martín N.º 2144, comuna de Rinconada**, durante los días **jueves 17, viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de septiembre de 2026**, de acuerdo con la programación oficial que será informada oportunamente y previa confirmación.

Asimismo, estas bases establecen las condiciones y normas que deberán cumplir los participantes para el adecuado funcionamiento de sus respectivas fondas, ramadas, puestos de artesanía y espacios destinados a productores durante el desarrollo de las actividades.

Las presentes bases serán publicadas en la **página web oficial de la Municipalidad de Rinconada**, con el propósito de informar a la comunidad y permitir que todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos puedan conocer el proceso y **postular en igualdad de condiciones**.

LAS BASES CONSIDERAN LO SIGUIENTE:

1. La I. Municipalidad de Rinconada, tendrá a su cargo la administración y por lo tanto, los ingresos por concepto de permisos correspondientes a:

El recinto cuenta con **26 fondas o ramadas y un CASINO MUNICIPAL**, los cuales estarán disponibles para la comunidad y serán asignados mediante un **proceso de postulación**.

De los antes mencionados:

- a) N° 1 fonda o ramada (104m2).
- b) N° 2 fonda o ramada (113m2)
- c) N° 3 fonda o ramada (121m2)
- d) N° 4 fonda o ramada (97m2)
- e) N° 5 y 6 fonda o ramada (9m2)
- f) N° 7 y 8 fonda o ramada (10m2)
- g) N° 9 y 10 fonda o ramada (11m2)
- h) N° 11 fonda o ramada (12m2)
- i) N° 12 fonda o ramada (21 m2)
- j) N° 13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23.24 fonda o ramada (15m2)
- k) N° 25 fonda o ramada (21m2)
- l) N° 26 fonda o ramada (12m2)
- m) 1 CASINO MUNICIPAL (960m2)



OBJETIVOS

1. Potenciar la identidad local a través de emprendimientos ligado a la gastronomía tradicional, artesanía, manualidades, entretención y producción agrícola, de la comuna de Rinconada.
2. Fomentar el desarrollo Económico Local y la sustentabilidad de los emprendimientos a través de la comercialización.
3. Generar instancias de intercambio cultural entre emprendedores y visitantes, que rescaten la identidad cultural de nuestra comuna.
4. Contribuir a la conservación, desarrollo y proyección de las tradiciones y cultura rural de la Comuna de Rinconada.

POSTULACIONES

- 1) Podrán postular a la “**Adjudicación de Fonda o ramada Sobre Cerrado**” las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos.
- 2) Su postulación será INADMISIBLE de no cumplir todos los requisitos solicitados.
- 3) No podrán presentarse a la presente convocatoria, comerciantes o fabricantes de productos como fuegos artificiales, hilo curado o potencialmente peligrosos para la salud de las personas.

CONSIDERACIONES

1. Los postulantes deben tomar el resguardo de presentar un servicio de calidad, como también cumplir con los horarios de inicio y cierre del recinto del estadio.
2. La duración del permiso será de 4 días: desde el día 17 al 20 de septiembre de 2026.
3. Los postulantes interesados deberán completar el **Formulario de Antecedentes** correspondiente, que se adjunta a las presentes bases de postulación. Para las **fondas o ramadas**, deberán utilizar el **Anexo N.º 1**, mientras que para el **Casino Municipal** deberán completar el **Anexo N.º 2**. En ambos casos, los postulantes deberán proporcionar la información solicitada y cumplir con todos los requisitos establecidos en el respectivo formulario.
4. La adjudicación se hará presentando oferta a sobre cerrado el día señalado en estas bases.



5. VALOR MINIMO

El valor mínimo establecido para cada lote se determinó considerando, entre otros antecedentes, la superficie disponible en metros cuadrados (m²).

Las ofertas que sean inferiores al valor mínimo establecido para cada lote no serán consideradas en el proceso de postulación.

Lote	Tipo	Superficie	Valor mínimo
N.º 1	Fonda o ramada	104 m²	\$1.000.000
N.º 2	Fonda o ramada	113 m²	\$1.000.000
N.º 3	Fonda o ramada	121 m²	\$1.000.000
N.º 4	Fonda o ramada	97 m²	\$800.000
N.º 5 y 6	Fonda o ramada	9 m²	\$150.000
N.º 7 y 8	Fonda o ramada	10 m²	\$150.000
N.º 9 y 10	Fonda o ramada	11 m²	\$150.000
N.º 11	Fonda o ramada	12 m²	\$150.000
N.º 12	Fonda o ramada	21 m²	\$200.000
N.º 13 al 24	Fonda o ramada	15 m²	\$150.000
N.º 25	Fonda o ramada	21 m²	\$200.000
N.º 26	Fonda o ramada	12 m²	\$150.000
—	Casino Municipal	960 m²	\$6.000.000

Importante: Las ofertas que no alcancen el valor mínimo establecido para el respectivo lote quedarán automáticamente fuera del proceso de postulación.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Precio:

Los postulantes interesados deben indicar en Anexo_1 el monto ofertado para la fonda o ramada o casino municipal a que se refiere la oferta presentada.

La comisión adjudicará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PRECIO OFERTADO} \times 100}{\text{PRECIO DE LA MAYOR OFERTA}}$$

$$[\text{Porcentaje de evaluación} = (\text{Precio ofertado} \times 100) \div \text{Precio de la mayor oferta}]$$

Residencia:

Para acreditar su residencia, los postulantes deberán presentar la Cartola del Registro Social de Hogares (RSH), correspondiente al mes de agosto de 2026.

La Cartola del Registro Social de Hogares puede obtenerse en línea, utilizando la ClaveÚnica, a través del sitio oficial de Ventanilla Única Social, o bien solicitarse directamente en la municipalidad correspondiente.

Sitio web: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/449/obtener-cartola-hogar>



El puntaje asignado a cada postulante, de acuerdo con su comuna de residencia acreditada, será el siguiente:

Criterio de evaluación	Puntaje
Comuna de Rinconada	100 puntos
Otras comunas de la Provincia de Los Andes	70 puntos
Comunas de la Provincia de San Felipe	50 puntos
Otras comunas	10 puntos

Importante: La residencia deberá acreditarse mediante la documentación indicada. El puntaje será asignado de acuerdo con la comuna de residencia registrada en la Cartola del Registro Social de Hogares presentada por el postulante.

POSTULACIÓN

1. Los postulantes deben presentar **“Adjudicación de Fonda o ramada a Sobre Cerrado”** en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Rinconada, ubicada en carretera San Martín #607, mediante sobre cerrado (formato físico/ entrega presencial) **indicando afuera del sobre nombre del postulante y número del fonda o ramada (puesto) que postula**, hasta el viernes 28 de agosto de 2026 a las 14:00 hrs.
2. Los postulantes interesados deberán llenar el anexo N° 1 o el N° 2 según corresponda, adjuntos en las presentes bases y acompañar los documentos solicitados en él.
3. **POSTULACIÓN A MÁS DE UNA, RAMADA, O STAND**

Los interesados podrán postular a una o más fondas o ramadas, según sea de su interés. Para estos efectos, deberán presentar **un sobre cerrado e independiente por cada fonda o ramada a la que postulen**, indicando claramente la identificación de la fonda o ramada correspondiente y la oferta económica respectiva.

La presentación de ofertas para más de una fonda o ramada implicará que el oferente declara contar con la capacidad necesaria para asumir y ejecutar **la totalidad de las fondas o ramadas que eventualmente le sean adjudicadas**, de acuerdo con las condiciones, cantidades y valores ofertados en cada una de sus propuestas.

En caso de que un mismo oferente resulte adjudicatario de **dos o más fondas o ramadas**, deberá asumir obligatoriamente la prestación de todas ellas, respetando íntegramente las cantidades, condiciones y **montos totales ofertados y adjudicados** para cada una.

Por tanto, **no se aceptará que el adjudicatario rechace, reduzca o condicione posteriormente alguna de las fondas o ramadas adjudicadas**, alegando falta de capacidad, disponibilidad de personal, recursos u otra circunstancia que haya sido de su responsabilidad prever al momento de presentar su oferta.



En consecuencia, la adjudicación se entenderá bajo el principio de **“todo o nada” respecto del conjunto de fondas o ramadas adjudicadas a un mismo oferente**. Si el adjudicatario no cumple con la totalidad de las obligaciones correspondientes a las fondas o ramadas que le fueron adjudicadas, el municipio podrá dejar sin efecto **la totalidad de las adjudicaciones otorgadas a dicho oferente**, sin perjuicio de la aplicación de las multas, garantías, sanciones y demás medidas que correspondan conforme a las Bases Administrativas y a la normativa vigente.

La sola presentación de ofertas para más de una fonda o ramada implicará la aceptación expresa de esta condición por parte del oferente.

4. Una vez vencido el plazo de recepción de los sobres cerrados (que en su exterior indican el nombre del postulante y fonda o ramada al que postula) que será el día viernes 28 de agosto de 2026 a las 14:00 hrs, se procederá a su apertura, la cuál se realizará el día martes 01 de septiembre de 2026 a las 11:00 en salón municipal. La apertura es de carácter pública pudiendo asistir a ella quienes lo deseen.
5. Una vez evaluado con los criterios anteriormente expuestos por la comisión municipal, se procederá a comunicar al ganador, el cual el mismo día deberá cancelar su oferta completa a la tesorería municipal e informando a la comisión del pago. Si el adjudicatario no da cumplimiento al pago total en la fecha señalada, el municipio queda en libertad para adjudicar al siguiente oferente evaluado con los requisitos y pague el valor total de la adjudicación.

DE LOS STAND O RAMADA

1. Quienes se adjudiquen stand o ramada deberán ofrecer en la ceremonia de inauguración un coctel de bienvenida al grupo de autoridades y público general asistentes a la ceremonia.
2. Quienes se adjudiquen un stand o ramada será nominativo y quedara bajo la supervisión de inspectores municipales previa solicitud de cedula de identidad, por tanto, queda prohibido la cesión del stand o ramada a un tercero.
3. Los stands contarán con agua potable y energía eléctrica para el uso de herramientas de trabajo, se prohíbe hacer uso de estas instalaciones para otros fines. Se prohíbe alterar la instalación eléctrica, en caso de ser sorprendido, la organización tiene la facultad de cerrar el módulo sin devolución de pagos. En el caso de que algún locatario requiera de conectar alguna herramienta de trabajo, debe ser informado. Los locatarios de fonda o ramada su personal y sus usuarios podrán hacer uso de los baños público del recinto.
4. Los permisos y autorizaciones de la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de cada fonda o ramada serán de responsabilidad de cada locatario.
5. La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad contractual y extracontractual por fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros, y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.



6. La Municipalidad queda eximida de obligación indemnizatoria respecto del resultado de la actividad económica que realicen los locatarios.
7. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar y/o alterar fechas, horarios, planos especificados, sin que esto provoque obligación indemnizatoria alguna. Asimismo, se reservará el derecho de tomar fotografías para uso institucional.
8. La Municipalidad no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los locatarios, público y/o de los materiales expuestos en cada stand.
9. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones de las presentes bases, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de las instalaciones.
10. El horario de inicio y de término de funcionamiento de las fonda, stand o ramadas será proporcionado por el municipio al momento de la adjudicación de estas.
11. El adjudicatario será quien trabaje en la fonda o ramada, no pudiendo transferir la concesión ni arrendar la fonda o ramada a persona alguna. La autorización municipal se otorgará a nombre del adjudicatario, el que responderá civil y penalmente por cualquier vulneración de las normas.
12. Es responsabilidad del adjudicatario dar cumplimiento a las normas del derecho de autor.

DEL CASINO MUNICIPAL

1. Aplíquese para el casino los puntos 1 al 8 del ítem "DE LAS FONDAS O RAMADAS".
2. La seguridad interior del casino recaerá en el adjudicatario, para lo cual deberá contar con un equipo de 6 guardias, debidamente acreditados.
3. Administración y uso de los baños del Casino.
Los baños ubicados al interior del Casino Municipal serán entregados para su administración y cuidado al adjudicatario del Casino, quien deberá garantizar su adecuado funcionamiento durante el período de uso del recinto.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

A. Uso de los baños

Los baños serán de uso público y estarán disponibles para todas las personas que asistan al recinto de las fiestas.



B. Control, aseo e higiene

El adjudicatario deberá disponer de una persona responsable del control, mantención, aseo e higiene de los baños, durante todo el período en que estos se encuentren habilitados para el público.

Garantía por daños

El concesionario deberá entregar en la Municipalidad, a modo de garantía, un vale vista por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos).

Esta garantía tendrá por finalidad responder por eventuales daños o deterioros ocasionados en la infraestructura, mobiliario, baños u otras instalaciones del Casino Municipal durante el período de utilización del recinto.

La garantía será restituida una vez finalizado el período de concesión, previa verificación del estado de conservación y entrega del recinto, y siempre que no existan daños que deban ser reparados o compensados con cargo a dicha garantía.

4. El concesionario no puede cobrar entradas, cover u otro costo por el ingreso al casino de los usuarios.
5. El aseo y la limpieza del interior del Casino Municipal serán de exclusiva responsabilidad del concesionario, quien deberá mantener el recinto en adecuadas condiciones de orden, limpieza e higiene durante todo el período de utilización.

Asimismo, deberá disponer de los implementos, insumos y personal necesarios para garantizar la correcta limpieza y mantención del recinto, tanto durante su funcionamiento como al término de las actividades.

El CASINO MUNICIPAL cuenta con:

- ✓ una superficie total de 960 metros cuadrados.
 - ✓ 96 metros cuadrados de baños, para discapacitados, damas y varones.
 - ✓ Una cocina de 90 metros cuadrados aproximadamente, con instalación eléctrica y de agua.
 - ✓ Un bar de 60 metros cuadrados con una barra de atención de 10 metros lineales.
 - ✓ Mobiliario para 400 personas.
 - ✓ Un escenario de 60 metros cuadrados sobre el bar.
6. El casino debe proporcionar el uso del escenario para las presentaciones artísticas que el municipio encargará a diferentes orquestas, durante los días que dure la concesión.



DEL TERMINO DE LA CONCESIÓN

El Municipio podrá poner término a la concesión ipso-facto cuando:

- 1) El locatario o su personal, agredan física o verbalmente a otros locatarios, usuarios, funcionarios públicos y/o fiscalizadores.
- 2) El locatario incurra en conductas o actitudes abusivas en general expresadas en agresiones de hecho o palabra, a otro comerciante a su personal a transeúntes o público consumidor.
- 3) Al no dar cumplimiento a las exigencias e instrucciones sanitarias aplicables a su actividad comercial o a las normas de las presentes bases.
- 4) Cuando con ocasión de acciones negligentes o intencionadas provocadas por el locatario o su personal generen daños a la propiedad municipal, de otro locatario o usuario.
- 5) Una comisión designada por el alcalde evaluará y resolverá todas aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases.




MARCELA SILVA MORALES
JEFE DE GABINETE



ANEXO Nº1

A. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

B. R.U.T.: _____ PROFESION U OFICIO _____

C. ADJUNTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

D. DOMICILIO DEL PARTICIPANTE:

CALLE: _____ Nº: _____ DEPTO: _____

POBLACION: _____ SECTOR: _____

TELEFONO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

ENTIDAD QUE OTORGA CERTIFICADO DE RESIDENCIA _____

E. ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

POSEE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN SII: SI ☐ ☐

Cual _____

F. QUE ACTIVIDAD VA A DESARROLLAR EN EL STAND.

G. CUANTAS PERSONAS TRABAJARÁN EN EL STAND.

1.-Nombre _____ Rut _____

2.-Nombre _____ Rut _____

3.-Nombre _____ Rut _____

4.-Nombre _____ Rut _____

5.-Nombre _____ Rut _____

6.-Nombre _____ Rut _____

I.- OFERTA ECONOMICA

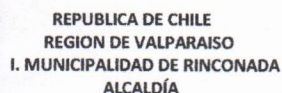
MONTO A OFERTAR POR FONDA O RAMADA\$ _____

NUMERO DE FONDA O RAMADA: _____

Declaro bajo juramento, que todos los datos contenidos en el presente anexo son verdaderos y actuales.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL OFERENTE

TODA ALTERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS EN EL ANEXO 1 Y QUE NO CONCUERDEN CON LA VERDAD MOTIVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SUBASTA IPSO-FACTO.



ANEXO Nº2

H. NATURALEZA DEL PARTICIPANTE



I. NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

J. R.U.T.:

K. DOMICILIO DEL PARTICIPANTE :

CALLE : _____ Nº: _____ DEPTO: _____

POBLACION : _____ SECTOR : _____

TELEFONO : _____ CORREO ELECTRONICO : _____

L. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

M. RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

N. DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL :

CALLE : _____ Nº: _____ DEPTO: _____

POBLACION : _____ SECTOR : _____

TELEFONO : _____ CORREO ELECTRONICO : _____

H. ADJUNTAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

I. ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

J. DESCRIBIR BREVEMENTE PROPUESTA DE ATENCIÓN

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.



F. CUANTAS PERSONAS TRABAJARÁ EN EL CASINO.

1.-Nombre	Rut
2.-Nombre	Rut
3.-Nombre	Rut
4.-Nombre	Rut
5.-Nombre	Rut
6.-Nombre	Rut
7.-Nombre	Rut
8.-Nombre	Rut
9.-Nombre	Rut
10.-Nombre	Rut
11.-Nombre	Rut
12.-Nombre	Rut
13.-Nombre	Rut
14.-Nombre	Rut
15.-Nombre	Rut
16.-Nombre	Rut
17.-Nombre	Rut
18.-Nombre	Rut
19.-Nombre	Rut

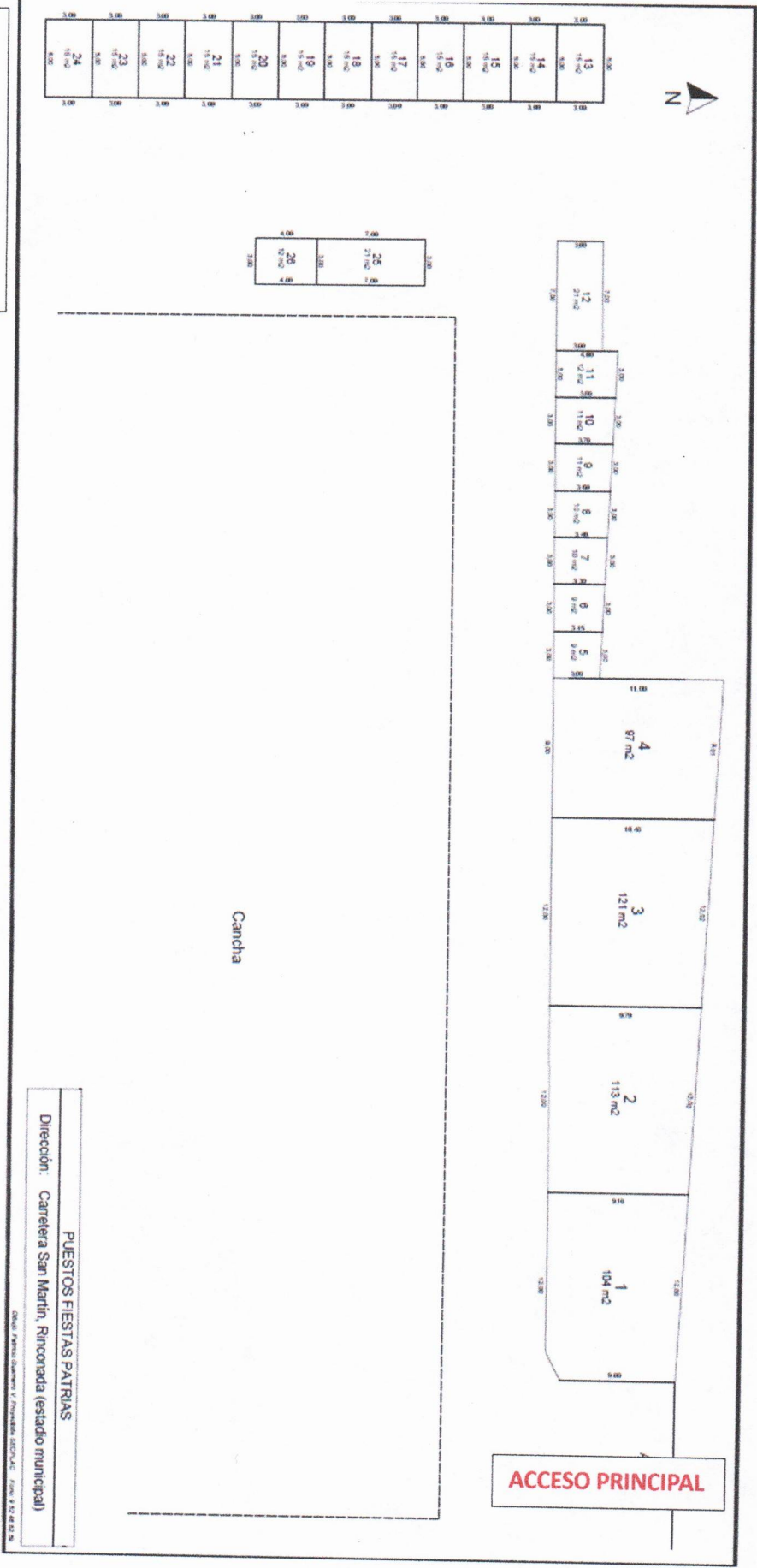
Declaro bajo juramento, que todos los datos contenidos en el presente anexo, tanto de la persona jurídica como del representante legal, son verdaderos y actuales.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL POSTULANTE.

Toda alteración de los antecedentes entregados en el Anexo y que no concuerden con la verdad motivara la exclusión de la subasta ipso-facto.



PLANO DE UBICACIÓN DE LOS FONDAS O RAMADAS



CASINO
MUNICIPAL